

DECRETO N° 2714

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se regularizan los "Espacios Culturales" dentro del Distrito, Expediente H.C.D. N° 00049-B-18.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de julio de 2018, por la cual se regularizan los "Espacios Culturales" dentro del Distrito, Expediente H.C.D. N° 00049-B-18.-

Artículo 2º. Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12573 dese al Boletín Municipal, comuníquese, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Ricardo Oscar Busacca*



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL